



SERVICIO
INFRAESTRUCTU
RASYURBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
OLIVA DE LA FRONTE
RA

Comunicación Previa Urbanística

D.....
con DNI/ NIF:, en nombre propio o en representación de
....., con domicilio a efecto de notificaciones en
..... por la presente,
tengo a bien comunicar al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera que se van a realizar en
.....,
las siguientes actuaciones urbanísticas, que quedan comprendidas en el ámbito del artº 172 de la Ley del Suelo de
Extremadura y que son las que con suficiente detalle se describen a
continuación.....
.....

Según el Art. 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

Mº..... Categoría II.- Residuos de construcción y demolición sucio.

Mº..... Categoría III.- Residuos de construcción y demolición limpios (seleccionado)

Mº.....Categoría IV.- Residuos de construcción y demolición inertes adecuado para su uso en obras
de restauración. (adjuntando plano-croquis de situación si se considera necesario).

A esta documentación se acompañará, en caso de ser necesario, fotocopia de las autorizaciones o concesiones que
legalmente sean preceptivas de conformidad con la restante normativa que le sea aplicable.

(Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo no
incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 180, y, en particular, los siguientes: MARCAR CON U
NASPA LA QUE SE INTERESASE EJECUTAR

- a. Las obras que modifiquen la disposición interior de las edificaciones, cualquiera que sea su uso, y siempre que no afecten a la estructura.
- b. Las obras de mera reforma que no supongan alteración estructural del edificio ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.
- c. El cerramiento de fincas, muros y vallados.
- d. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- e. La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- f. La instalación de invernaderos.
- g. La primera ocupación o, en su caso, habitabilidad de las construcciones y la apertura de establecimientos, salvo que, en este último caso, esté sujeta a comunicación ambiental.
- h. El cambio de uso de los edificios, construcciones e instalaciones cuando no comporten obras sujetas a licencia urbanística conforme al artículo 180 de la Ley del suelo de Extremadura.
- i. Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional.
- j. Las parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidas en proyectos de reparcelación.

S r/a. Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Procedimiento de comunicación previa.

1. El promotor de los actos, las operaciones y las actividades deberán comunicar su realización al menos quince días naturales antes del comienzo de éstas.
2. Transcurridos los quince días naturales a los que se refiere el apartado anterior sin que se haya practicado notificación de resolución alguna obstativa conforme al apartado siguiente, el promotor podrá realizar el acto, ejecutar la operación o desarrollar la actividad en los términos proyectados. La inactividad de la Administración no implicará la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación.
3. Dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación, el Municipio podrá:
 - a. Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia o autorización urbanística en los términos que se regulan en la Sección siguiente.
 - b. Requerir del interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento

Efectos del incumplimiento del régimen de comunicación previa.

Los actos, las operaciones y las actividades anteriormente señalados que se realicen sin comunicación previa al Municipio se considerarán clandestinos a los efectos de la normativa vigente.

En Oliva de la Frontera a de de

El Solicitante:

Fdo:

Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.